



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582-2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 29 de Octubre de 2014.

**VISTO:**

El expediente que contiene la solicitud de autorización del pago por el importe de S/. 21,863.33 nuevos soles, a favor de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado de la Municipalidad, presentado por Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

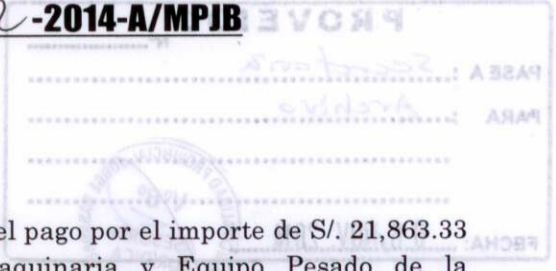
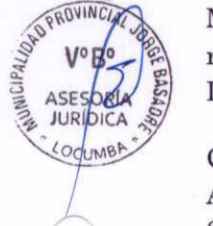
**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 2085-2014-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 11 de Setiembre de 2014, el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que el residente de la obra: "Instalación del Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en el Anexo de Chaucalana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", viendo la necesidad en obra de maquinaria pesada para trabajos de corte y eliminación de material, opto por utilizar la maquinaria del área de administración de maquinaria y equipo pesado de la municipalidad, sustentado en partes diarios refrendados por el operador, controlador de maquinaria, residente y supervisor de obra; por consiguiente, solicita se autorice el pago por el importe de S/. 21,863.33 nuevos soles, a favor de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado de la Municipalidad, debido a falta de atención a los requerimientos N° 043, 062 - IRAPMACH-GDTI/MPJB, por parte de la Sub Gerencia de Logística;

Que, con Informe N° 0703-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 29 de Setiembre de 2014, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, señala que solo uno de los requerimientos de maquinaria ha ingresado a su despacho, el cual se le otorgó el trámite que corresponde, ahora bien, lo pretendido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es efectuar la contraprestación de servicios que no han seguido el procedimiento regular establecido en nuestra normativa interna, requiriendo para ello la autorización expresa, plasmada está en un acto jurídico administrativo que disponga el pago;

Que, con Informe N° 544-2014-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 15 de Octubre de 2014, el CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, refiere que si bien es cierto, el alquiler de maquinaria pesada, no ha seguido el trámite regular establecido en la Municipalidad; sin embargo, existe en autos la documentación sustentatoria del servicio efectuado, plasmado en los partes diarios de maquinaria, que están refrendados por el operador, controlador, ingeniero residente, y supervisor de obra; máxime si cuenta con las opiniones favorables de la residencia de la obra, Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, mediante el Informe N° 117-2014-JECQ/ISATARCH/RO/GO/GDTI/MPJB, así como del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Javier Paliza Córdova, mediante el informe N° 2085 - 2014-GDTI-GM-A/MPJB; por consiguiente, a fin de otorgar el trámite de pago de servicio por alquiler de maquinaria pesada, a favor de la Municipalidad, se requiere la





autorización expresa donde se disponga el pago, mediante el acto administrativo correspondiente, conforme a lo recomendado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Opinión Legal N° 433-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 17 de Octubre de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados, la Entidad a favor de la cual un proveedor ejecuta determinadas prestaciones sin que medie un contrato que los vincule, tiene la obligación de reconocer al proveedor el precio de mercado de las prestaciones ejecutadas, ello en observancia del principio que proscribe el enriquecimiento sin causa, recogido en el artículo 1954° del Código Civil, y siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal para afrontar el precio de las prestaciones ejecutadas; máxime si cuenta con la documentación sustentaoria y la opinión favorable del área usuaria; por tanto, es procedente la formalización mediante acto resolutivo, donde se autorice el pago correspondiente por el servicio de alquiler de maquinaria pesada a favor de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 931-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de Octubre de 2014, el Eco. Josué Edwin Escobar Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certifica la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 21,863.33, con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados – Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de financiar el pago por el servicio de alquiler de maquinaria pesada a favor de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado de la Municipalidad;

Que, con proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL PAGO** a favor de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el servicio de alquiler de maquinaria pesada, por el monto total de S/. 21,863.33 (Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 33/100 Nuevos Soles), con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:

Proyecto/Actividad	:	Instalación del Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en el Anexo de Chaucalana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna.
Código meta	:	76941.20/0110
Especifica de gasto	:	2.6.2.3.5.5
Monto	:	S/. 21,863.33 nuevos soles
FTE.FTO/Rubro	:	5.18 Recursos Determinados – Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

